

● ● ● Atención afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), del Decreto Ley N° 19990, con sesenta y cinco o más años de edad que no alcanzaron los años de aportes para jubilarse.

Con la nueva Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano (N° 32123), ya pueden hacer sus gestiones para cobrar desde el año 2025.

RANGOS

Es la pensión proporcional de S/300 y S/400, con aportes en los rangos de diez a menos de quince años de aportaciones y quince y menos de veinte años de aportaciones, respectivamente.

ACceder

El beneficio de las pensiones proporcionales creado por Ley 31301, permite a

DOS FORMAS: COBRE S/300 O S/400

Complete aportes para su pensión proporcional



los beneficiarios acceder no solo a una pensión reducida de por vida.

También a asegurar su atención médica y a sus de-rechohabitantes en EsSalud,

pensiones de viudez, orfandad y ascendencia.

Existen, además, dos facilidades para quienes no logren cumplir con presentar estos documentos, y son las decla-

PRO. 4242.- SUCESION INTESTADA. - ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, DON EDILBERTO MELO MALASQUEZ, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DONA GIANNINA MARIA DEL CARMEN RIVERA DURAND, FALLECIDA EL 23 DE JULIO DE 2024, CUANDO SE ENCONTRABA DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 25 DE SETIEMBRE DE 2024. DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.

Ante mí se presentan: MARCO ANTONIO QUISPE HERRERA Y ILANDIA ALVAREZ DOROTE, solicitando reconocimiento de unión de hecho. KX. 463-24NC. lo que comunico conforme a ley. Lima, 13 de setiembre del 2024. Paul Jhon Hinjosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllon 6685 Ate.

PRO. 4245.- SUCESION INTESTADA. - ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, DON MIGUEL ESTEBAN VASQUEZ GOMEZ, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DONA JULIA ROSA GOMEZ LOPEZ VDA DE VASQUEZ, QUIEN FALLECIÓ EL 02 DE MARZO DE 2022, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 25 DE SETIEMBRE DE 2024. DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES # 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.

K. 183195.- Ante mi despacho, doña MILAGROS LOPEZ LAURENT, identificada con D.N.I. No. 41075654, ha solicitado, ante mí, el trámite de la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su padre, don ANDRES LOPEZ CORDOVA, fallecido el 24 de enero del 2015. Lima, 27 de setiembre de 2024. Carola Cecilia Hidalgo Morán, Notaria de Lima. Av. Las Camelias 140, San Isidro.

raciones juradas y el préstamo previsional.

LA FIRMA

Quienes aspiren a una pensión con diez años de aportes, pero no tengan dos de esos años con documentación sustentatoria, pueden firmar una declaración jurada acompañada de un medio probatorio, como un fotocheck

o una comunicación formal de la empresa para completar esos años faltantes.

En el caso de las personas que quieren acceder a pensión por quince años, este beneficio de la declaración jurada puede cubrir hasta cuatro años de aportes.

PRÉSTAMO

La segunda opción es el

préstamo previsional, que es un crédito para quienes no logran acreditar el mínimo de años necesarios para aspirar a una pensión proporcional.

Para los que quieran acceder a una pensión proporcional con por lo menos diez años de aportes, la ONP otorgará un préstamo para completar un año extra. (F.G.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

REGISTRO CIVIL AVISO MATRIMONIAL Artículo 250 del Código Civil EXP. N° 0019996 - 2024

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 250° DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE DON DIEGO JHAIR MEZA SANDOVAL, DNI N° 76425786, NATURAL DE LIMA - LIMA - LIMA, DE NACIONALIDAD PERUANA, EDAD 29 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESIÓN CONTADOR, DOMICILIO MZ. CB LT.09 URB. LA ESTANCIA DE LURÍN; Y DONA GEMMA DE GUADALUPE GUTIERREZ SALAZAR, DNI N° 70564430, NATURAL DE LIMA - LIMA - CHORRILLOS, NACIONALIDAD PERUANA, EDAD 29 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, PROFESIÓN CONTADORA, DOMICILIO MZ. CB LT.09 URB. LA ESTANCIA DE LURÍN. LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN". NOTA: EL ARTICULO 253 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS LEGITIMO PUEDEN OPOSERSE ALA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO. LA OPOSICIÓN SE FORMULARÁ POR ESCRITO FUNDAMENTANDO LA CAUSA LEGALANTE EL SEÑOR ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD. LA ADULTERACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DARÁ POR NULO EL PRESENTE DOCUMENTO.

LURÍN, 01 DE OCTUBRE DEL 2024.

ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE

GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: EL CONTRAYENTE: RUBEN JESUS CARRASCO MIGUEL , Estado Civil Soltero, Edad 47 años, Documento de Identidad: DNI N° 06812486, Nacionalidad Peruano, Profesión Oficinista Técnico en Construcción, Domicilio: Lurín, Lurín, Lurín, Lurín, Domicilio: JIRON CHICUITO N° 347 - INTERIOR 2 - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA DPTO. Y PROVINCIA DE LIMA PERU. LA CONTRAYENTE: ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ , Estado Civil Soltero, Edad 44 años, Documento de Identidad: DNI N° 41108314, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Lima/Lurigancho, Domicilio: JIRON CHICUITO N° 347 - INTERIOR 2 - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA DPTO. Y PROVINCIA DE LIMA - PERU. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 256° del Código Civil. Lurigancho - Chosica, 25 de SETIEMBRE del 2024.

Abog. Cesar Augusto Alvarado Laveriano

Jefe de Oficina General de Secretaría General Q/B

Kardex 468-NC: Ante mí, se presenta **LUIS RAMIREZ MENDOZA**, quien solicita la Sucesión Intestada de **MARIA AMELIA MOLOCHE CELLE**, fallecida el 12 de julio de 2024, lo que comunico conforme a ley. Lima, 13 de Setiembre del 2024. **Paul Jhon Hinjosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.**

NC - 2303.- SUCESION INTESTADA. - Ante mí, Federico J. Campos Echeandía, Notario del Callao, doña **CINIA RESPALDIZA CHAVEZ**, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su padre don **JOSE RICARDO RESPALDIZA ROJAS**, fallecido el 26 de marzo del año 2023. Lo que se publica para los fines de ley. Callao, 27 de setiembre de 2024. **FEDERICO J. CAMPOS ECHEANDIA - NOTARIO DEL CALLAO - Av. San José N° 619 - 623 Urb. San José - Bellavista - Callao.**

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.

EDICTO.- Ante el Sexto Juzgado Civil Transitorio de Lima Expediente N° 04406-2022-0-1801-JR-CI-10 Especialista: RODRIGO MONTALVO EVELIN, Mediante Resolución N° 02 de fecha 12 de Diciembre del 2022 se admite a trámite la demanda interpuesta por LUIS FERNANDO GARCES CARRANZA contra GUILLERMO DE LA COTERA GUTIERREZ y JHUBER VILLAR RODRIGUEZ sobre RECTIFICACION DE AREA DE BIEN INMUEBLE tramitándose la misma como PROCESO ABREVIADO, se realiza la presente publicación para los fines de ley, de conformidad con lo prescrito en el Art.506 del Código Procesal Civil, a fin de evitar futuras nulidades. Autoriza el presente edicto el Abogado que suscribe. Lima, 30 de Setiembre del 2024. JORGE MIGUEL ARENAS VALENCIA - Abogado - Reg. CAL. 24804.</